

COLEGIO SAINT JOHN'S VILLA ACADEMY



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE
SAN JUAN BAUTISTA

8.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MARCO REFERENCIAL

Nuestro colegio ha elaborado su protocolo de atención a la diversidad adhiriendo a las políticas educativas estipuladas en los Decretos oficiales del Ministerio de Educación chileno: Decretos N° 511 de 1997, N° 158 de 1999, N° 107 de 2003, N° 112 de 1999. 1° y 2° medio Artículo n° 4, N° 158 de 1999 y N° 83 de 2001. 3° y 4° medio Artículo n° 12 letra H, N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009.

Desde nuestra cultura educativa bautistina el apoyo a la diversidad se sustenta en nuestro **Concepto de Educación**, cuya misión es *Educar, Evangelizar y Promover*.

Consideramos la Educación como un proceso que permite a la persona su desarrollo integral. Está basada en los principios evangélicos, en el Carisma y en la Espiritualidad Bautistina. Este proceso favorece el desarrollo de las potencialidades, de modo que la persona se transforme en agente de su propio perfeccionamiento y se introduzca en la cultura para llegar a ser con los otros, constructora de una sociedad en la cual los hombres y mujeres se valoren y se respeten mutuamente, se amen, trabajen por el bien común y crezcan en humanidad, teniendo a Jesús de Nazareth como modelo de vida.

A partir de nuestra **Línea orientadora**, consideramos la educación como un proceso de formación integral que, basado en los valores humanos y cristianos, busca el desarrollo máximo de los estudiantes. Se sustenta en el cultivo de todas sus capacidades y virtudes, infundiendo sobre todo en su interior, la inquietud permanente por ser agentes incansables de su propio desarrollo como camino de santidad

Cabe destacar que nuestro colegio asume los compromisos Bautistas con la educación de ser **personalizadora e integral**. *Personalizadora*, en cuanto concebimos una educación que busca el desarrollo de las potencialidades de las alumnas y alumnos como seres originales, irrepetibles, "imagen de Dios", llamados a ser protagonistas de la creación y de la historia. *Integral* en el entendido de que las alumnas y alumnos deben crecer y vivir en un ambiente donde se promueve la educación humana y cristiana; en cuanto al Colegio, es un centro donde se elabora y se transmite una concepción específica del mundo, del hombre y de la historia.

El Colegio plantea una formación integral, es decir, el desarrollo armónico de los aspectos físico, moral, afectivo, intelectual, social y religioso de las alumnas y alumnos.

El colegio Saint John's Villa Academy en su constante interés por estar al día con las políticas educativas a nivel nacional y fundamentalmente reconociendo la diversidad como una riqueza, es que incorpora un enfoque inclusivo en nuestra comunidad educativa, lo que por cierto se hace vida en nuestras aulas.

Nuestro objetivo es abordar el trabajo educativo, promoviendo una cultura educativa inclusiva siendo un lugar de encuentro para las alumnas, los alumnos y sus familias. Es importante destacar que como colegio valoramos la diversidad y por tanto favorecemos la participación de todos nuestros estudiantes, propendiendo que en nuestra institución no existan prácticas de discriminación, sobre todo en lo que se refiere al acceso al aprendizaje de nuestros estudiantes.

En relación a esto, nuestro colegio cuenta con equipos de trabajo que entienden la importancia de brindar oportunidades a todos nuestros estudiantes para que se desarrollen de manera integral y que encuentren en su colegio un espacio de seguridad y valoración personal.

Nuestras políticas y cultura educativa se ha intencionado para poder abordar las diversas necesidades y requerimientos que presenten nuestros estudiantes en los aspectos emocionales, sociales y/o académicos, dentro de lo que nuestro ámbito de acción nos permite. Es importante señalar que entendemos que es nuestra responsabilidad ser flexibles frente a situaciones particulares que pudiesen presentar nuestros estudiantes y que interfirieran con sus procesos de aprendizaje a lo largo de su vida escolar y del mismo modo, apoyar sus procesos de manera integral y en coordinación con las familias.

La Evaluación Diferenciada, surge como el mecanismo para poner en acción nuestro protocolo de atención a la diversidad, entendiendo que la evaluación diferenciada (E.D.) se aplica a los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje (Artículo 5º Decreto N° 511 de 2003).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES N.E.E.

El decreto de Educación N°170 del año 2009 establece conceptos relevantes a considerar:

El estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

N.E.E DE CARÁCTER TRANSITORIO Y PERMANENTE.

N.E.E transitorias.

- ✓ Trastornos Específicos del Aprendizaje.
- ✓ Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- ✓ Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo.
- ✓ Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa

N.E.E permanentes.

- ✓ Discapacidad visual.
- ✓ Discapacidad auditiva.
- ✓ Disfasia severa.
- ✓ Trastorno autista.
- ✓ Deficiencia mental severa.
- ✓ Multidéficit.

Nuestro colegio, por medio del sistema de evaluación diferenciada, desarrolla un proceso de acompañamiento de nuestros estudiantes que presentan N.E.E. cuyas necesidades y barreras individuales no sean un impedimento para desarrollarse en nuestro contexto educativo y que puedan ser abordadas de acuerdo a los recursos profesionales, técnicos, materiales y de infraestructura que poseemos.

Entendemos además que existen, desde el ámbito emocional, dificultades en nuestros estudiantes que pueden representar impedimentos para cursar alguna o algunas asignaturas de manera regular. Estas dificultades deben ser debidamente diagnosticadas por un profesional idóneo. A partir de ello, el colegio puede abordar las N.E.E. que nuestras alumnas y alumnos presenten en este ámbito, por medio de la evaluación diferenciada.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DIFERENCIADA (E.D.)

La Evaluación Diferenciada es una modalidad de evaluación que se aplica como un “recurso pedagógico alternativo y transitorio” para los alumnos y alumnas que presentan N.E.E. acreditadas por un profesional idóneo.

El objetivo de la E.D. es favorecer el desarrollo de las potencialidades de nuestros estudiantes y propender el logro de los objetivos planteados en el Plan de Estudio del Colegio y por otro lado, estimular su motivación hacia el aprendizaje.

El procedimiento para acceder a este recurso pedagógico es el siguiente:

a. El apoderado, en entrevista con la profesora jefe, debe solicitar la E.D. para su hijo-a por medio de una carta dirigida a la Coordinación correspondiente, adjuntando informe de diagnóstico o certificado médico que acredite la N.E.E. Este documento elaborado por el especialista tratante (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo) debe ser claro y específico en cuanto a: diagnóstico, tratamiento, indicaciones y sugerencias al colegio y pronóstico, ya que ello permitirá al Departamento de Psico-Orientación y a la Coordinación correspondiente, establecer en qué consistirá la E.D. a aplicar en cada situación y la duración de la misma.

b. La profesora Jefe, posteriormente a la entrevista con el apoderado y en acuerdo con este, hará llegar la solicitud de E.D. a la Coordinación correspondiente y al Depto. de Orientación.

c. Una vez aprobada y establecidas las adecuaciones curriculares contenidas en la E.D., es labor de la Coordinación del ciclo, dar a conocer por escrito esta decisión a la profesora Jefe, quien, a su vez, comunicará esta decisión a todos los profesores de asignatura correspondientes y velará por el cumplimiento de esta medida en el tiempo asignado.

e. Cada solicitud de E.D. quedará registrada en el Departamento de Psico-Orientación y en la carpeta individual del alumno/a. En este registro se incluye:

* Diagnóstico externo del profesional tratante con la correspondiente solicitud de ED.

* Resolución del Departamento de Psico-Orientación que incluye modalidad de trabajo, estrategias educativas, plazos e instancias de seguimiento.

* Compromiso de ED firmado por los apoderados y el estudiante (en el caso que corresponda).

Consideraciones

La E.D. es un recurso que se aplica temporalmente. Tendrá un seguimiento y evaluación continuos por parte de la Profesora Jefe, profesionales del Departamento de Psico-Orientación y Coordinación de Ciclo, con el fin de asegurar una adecuada aplicación del proceso.

La E.D. será revisada a fin de cada semestre, evaluando la evolución del estudiante y el compromiso mostrado por él y su familia frente a los compromisos adquiridos.

El colegio se reserva el derecho de dar término a esta modalidad de evaluación, en casos en que haya evidencias de que no se cumple con lo comprometido por parte del estudiante o su apoderado. (Ver *Reglamento de Convivencia Escolar/ Derechos y Deberes de los Apoderados*).

El apoderado deberá presentar los informes de avance del tratamiento en los plazos solicitados por el colegio.

La E.D. no tiene carácter retroactivo, es decir, su aplicación inicia al momento de aprobarse la solicitud por medio de la Resolución de E.D.

Cabe señalar que la calificación que obtenga el/la estudiante con Evaluación Diferenciada, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo a los Decretos de Evaluación y Promoción Evaluación y Promoción vigente, esto quiere decir que la escala de evaluación es de 1.0 a 7.0, por lo tanto, un estudiante que se evalúa en modalidad diferenciada, podría ser calificado con la nota máxima o con la nota mínima. Así mismo, la promoción del alumno/a con E.D., quedará igualmente sujeta a este reglamento y en ningún caso estaría asegurada su promoción.

Para el caso de los alumnos/as que tuvieron Evaluación Diferenciada en el año escolar anterior, se establece como fecha límite el segundo viernes del mes de abril, para presentar la documentación que permita la renovación de dicho sistema de evaluación por un nuevo período.

Para el caso de alumnos/as que soliciten Evaluación Diferenciada por primera vez, se establece como fecha límite para la presentación de los antecedentes, el fin del primer semestre del año en curso.

La Evaluación Diferenciada puede ser revocada por el colegio cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Suspensión o interrupción de los tratamientos externos cuando no corresponda.
- ✓ Incumplimiento, en la entrega de reevaluaciones o de informes de evolución en las fechas comprometidas.